PRECIOS DE SUBCRIPCIÓN

	EN LA	CAPITAL	
Por	2E 2564, .	2'00 peactar	
202	tran mases.,	5'50 >	
For	esia messa.	10'50	
Par	un año	20'50 >	

FUERA DE LA CAPITAL Por un mea. 7'00 Por tres messa.

. . 24'00 Por un affos. . . Números sueltos, 0'25 pesstas cada uno.

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y par-ticulares pue sean de pago, satisfarán CIMCO o m mos de peseta for palanga, y los anuncios judiciales, a razón de TRES céntimos de peseta también por PALABRA debleudo los interesados acreditar ante de la publicación por medio de la corres pondiente Carta Pago, haber satisfe cho en importe en Depositaria de fon dos provinciales, sin euyo requisite do s nsexta rán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las insercions comunicaciones que no vengan registrada del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Peninsula, islas advacentes. Canarias territorios de afea, sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de en promu gación en si a no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promalgación el dia en sestemina la inserción de la Ley Gres & (A. tiosio 1 del Código Civil)

FRANQUED CONGERTADO

Se enscribe en la Contadaria de la Exema, Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado, por lo tanto sólo se atenderán las sus ripciones que vengan acompadadas de an importe, de biando hacarlo los de faera de la Capital, por medio de libracca del Tanoro, Ciro Postal o letra de fácil

Presidencia del Consejo de Ministros

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII, (q. D. g.), Su Majestad la Reina doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 31 de agosto

Una plaza de Médico clínico en cada una de las poblaciones

Salamanca (dotación, 2.000 pesetas); Soria (2.500), Albacete (2.500), Tomelloso (Ciudad Real) (1.400), Puentollano (Ciudad Real) (2.000), Valdepeñas (Ciudad Real) (2.000), Linares (Jaén) (2.400), Ciudad Real (3.000), Badajoz (3.000), Santa Cruz de Tenerife (3.000), Zaragoza (3.000), Ceuta (6.000), La Linea (Gibraltar) (6.500); y

Una de Médico bacteriólogo en cada una de las provincias siguientes:

Oviedo (dotación, 2.000 pesetas). y Sevilla (4.000 pesetas anuales).

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en las referidas oposiciones será de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACLTA DE MADRID.

Los aspirantes deberá acrediter que reúnen las condicionesque señala la Real orden citada, con los justificantes que en la misma se determinan.

Los ejercicios darán comienzo el día 24 de noviembre próximo en el «Dispensario Martínez Anido», de Madrid (calle de Sandóval, número 5), en el que habrán de presentarse las correspondientes instancias.

Los Tribunales que han de juzgar las oposiciones estarán constituídos en la forma siguiente:

Para las de Médicos clínicos: Presidente, D. Joaquín Mestre Medina, Inspector provincial de Sanidad de Jaén.

Por la Junta Central Antivenétea los señores D. José Sánchez Covisa y D. Enrique Alvarez Sáinz de Aja; y por los Dispensarios Antivenéreos, D. Laureano Echevarria Ledesma y D. Francisco Daudén Valls.

Suplentes;

Pesidente, D. Mariano Fernández Horquez, Inspector provincial de Sanidad de Albaeete.

Vocales: Por la Junta Central Antivenérea, los señores D. Vicente Jiménez y D. Ricardo Bertoloty; y por los Dispensarios Antivenéreos, D. Julián Sanz de Grado y D. José

Para las de Médicos bacteriólogos.

Presidente, D. Carlos Ferrand López, Inspector provincial de Sanidad de Sevilla.

Por la Junta Central Antivenérea: D. Julio Bejarauo Lozano y D. José Fernández de la Portilla.

Por los Dispensarios Antivenéreos, D. Lorenzo Ruiz de Arcaute y D. Manuel Miñón Calvo.

Suplentes:

Presidente, D. Julio Alonso Marcos, Inspector provincial de Sanidad de Oviedo, y por la Junta Central Antivenérea, D. José Quintana y D. Antonio Cordero Soroa.

Lo que se hace público para conocimiento de los profesionales a quienes pueda interesar y a los efectos de la Real orden de 11 de julio de 1927 aprobando el Reglamento y programa por que han de regirse estas oposiciones.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos

Madrid, 28 agosto de 1930.

MARZ).

Señor Director general de Sanidad del Reino.

2047 EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la enajena nación en pública subasta de los Solares que seguidamente se expresau, cuyas dimensiones tasación de los mismos puede

verse en el proyecto de enajenación de dichos solares en la Secretaria de este Ayuntamiento, se hace público para que durante el plazo de 30 días los que tengan derecho y se crean perjudicados puedan presentar en forma las reclamaciones que consideren pertinentes ante esta Alcaldia.

Solares que se citan

1. En el barrio Moreillón que linda N. camino, S. calle Morcillón y E. calle.

2. En id. que linda N. cacamino, S. calle Morcillón y E. Vicente Lara.

3. En la calle de las Eras, que linda S. Pedro Iruzubieta, E. calle los Hilos y O. la de las Eras.

4. En camino Fuenmayor dividido en tres partes, que linda N. Eras, S. dicho camino y E. Donato Iruzubieta.

5. En Reinosa que linda S. erio NO. camino y E. Jacinto Ortuño.

6. En camino de Navarrete divisible en tres partes edificable, linda N. camino y S. ca mino Navarrete.

7. En la Tejera que linda N. José María Hoces, S. camino de Navarrete.

8. En la Plazuela que linda N. calle de dicho nombre, S. calle, E. trasera Plazuela y O. juego de pelota.

9. En la calle del Rio que linda N. Frutos Matute, E. calle del Río y espacio entre dicho solar y la canaleta del

10. En la calle de la Plazuela, que linda N. dicha calle S. calle del rio y E. Martina González.

11. En la calle del Olmo linda N. calle, S. camino y E. Gregorio Iturrios.

12. En el camino vecinal de Cenicero o Era alta que linda SE. terreno sobrante y era de Domingo Benito.

13. En la calle de Rio o Plazuela N. calle, E. Catalina Inezubala y O. una canaleta de cemento.

14. En id. que 'linda N. so lar anteriormente dicho, E. Florentino Magaña y O. la ci tada canaleta.

Huércanos 30 agosto 1930. El Alcalde Juan José S. Baquero

REALES ORDENES

Ilmo. Sr:. Publicada la Real orden de 9 del mes actual (Gaceta del 10) anunciando la convocatoria para proveer en propiedad, y mediante oposición, varias plazas de Médicos clínicos y bacteriólogos, adscritos a los Servicios oficiales antivenéreos, de distintas provincias, la Inspección provincial de Sanidad de Zaragoza solicita se incluya entre dichas vacantes la de un Médico clínico con destino al Dispensario Antivenéreo de aquella capital, y, por otra parte, la Corporación municipal de Carmona interesa asímismo se desglose de entre las anunciadas las dos correspondientes a los Servicios antiv néreos de dicha población.

Vistas las consideraciones expuestas y a propuesta de la Dirección general de Sanidad, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha

servido ordenar se reproduzca nuevamente la parte dispositiva de la expresada convocatoria, con las modificaciones indicadas:

(anaugiros)

Distrito Forestal de Logroño

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta dependencia durante el mes de agosto que se publica en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 25 del Reglamento de 7 de julio de 1911, dictado para la vigente Ley de Pesca.

WHEN THE PROPERTY OF THE PROPE			THE RESERVE OF THE PARTY OF THE		
Número de la li- cencia	Fecha de la licencia Día, Mes y Año	NOMBRES	Años de edad	VECINDAD	PROFESIÓN
516		Don Ildefonso Amenabar	The same of the sa		The second secon
517	i agosto 1930	Félix del Val	67	Cuzcurrita Idem	Jornalero
518	or at tach of or any	Angel Garcia	OF	Fuenmayor	Idem Obrero
519	die I de de Marie	Félix Vicioso	26	Logroño	Idem
520	2	Formerio Espinosa	31	Haro	Jornalero
521	2	Manuel Cuadra	36	Enciso	Industrial
522	2	César García	31	Rodezno	Secretario
523	2	Eugenio Miquélez	66	Mendavia	Pescador
524	2	Casto Martinez		Torrecilla	Jornalero
525 526	2	Basilio Lázaro	26	Haro Haro	Idem
527	The state of the s	Casimiro del Busto Valentín Arratia	42 28	Logroño	Idem W
528	4	José Reposo	38	Alberite Haro	Herrador Industrial
529	4	Cipriano Berrozpe	29	Idem 1	Dependiente
530	4	Valentin Gimeno	24	Idem	Jornalero
531	4	Eduardo Elvira	44	Mendavia	Pescador
532	4	Alejandro Martínez	49	Cárdenas	Labrador
233	2	Guillermo Pérez	54	Logroño	Jornalero
533 534 535		Juan Cruz Martínez Juan Lacorte	38	Cenicero	Idem
536	5 erel eserci	Daniel Simón	44	Enciso	Maestro Jornalero
537	b Sim at all 8	Ventura Rivera	43	Logroño Cenicero	Pescador
538	50 Rabattan	Fernando Schmidt	65	Badarán	Paseante
539	6114 61 31 60 1	Jesús Alviz	47	Haro	Jornalero
540	6	Pablo Torres	46	Logrofio	Idem
541	6	Telesforo Miguel	36	Villalobar	Secretario
542	6	Felipe Sarabia Pedro San Millán	24	Logroño	Jornalero
543 544	6	Valentin Pinillos	40	Moreda	Labrador
545	7	Lope Cuartango	49	Logroño Haro	Jornalero Ferroviario
546	7 28 10 0	Ricardo García	32	Idem	Alpargatero
547	7 100-07	Sinforiano Taboada	40	Logroño	Comercio
548	7	Ruperto Larrian	37 64	Moreda	Labrador
549	8	Blas Diez		Leiva	Industrial
550	8	Rafael García	53	Logroño	Jornalero
55 ₁ 55 ₂	8.	Pedro Jesús Gil Pedro Blanco	21	Idem	Abogado
553	9	Jinés Suberviola	27 23	Haro Calahorra	Dependiente Obrero
554	9	Segundo Suberviola	16	Idem	Idem
555	9	José Luis Martínez	LOW THE RESIDENCE OF THE PARTY	Logroño	Estudiante
556	9	Manuel Ruiz	14 56	Enciso	Propietario
557	III THE DELLA CO	Ezequiel Lafuente	60	Tormantos	Jornalero
558	11	Basilio Lafuente	40	Idem	Idem
559	12	Ildefonso Nalda Francisco Miranda	51	Tricio	Labrador
561	12	Juan Soldevilla	46 35	Logroño Alfaro	Jornalero Labrador
562	13	Miguel San Miguel	44	Agoncillo	Idem
563	13	Lucas Martinez	41	Cárdenás	Idem
564	13	Tomás Prado	48	Camprovin	Albañil
565	13	Francisco Alamos	41	noisono seldem	Labrador
566 567	14	Agustín Ruiz	26	Alfaro	Idem
568	14	Carlos Otero Miguel de Torre	3:	Logroño	Jornalero
569	16 00 14 00000	Cándido Ortega	31 45	Anguiano Cenicero	Conductor automóvil Jornalero
570	16	Segundo Pinillos	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	Logroño	Idem
571	16	Domingo Elvira	- 47 63 48	Mendavia	Pescador
572	18	Juan Lozano ·	63	Matute	Labrador
573	18	Teófilo Esteban	48	Murillo	Idem 199
574 575	19	Antonio Segura	38	Arnedillo	Farmacéutico
575	19	Benito Ruiz José Rioja	29	Logroño	Jornalero (1971)
576 577	20	Julián Gil	36	Haro	Idem
578	20	Aquilino Rojas	14 28	Logroño - Pazuengos	Idem Secretario
578 579	20	Doroteo Cámara	42	Albelba	Labrador
580	20	Juan Enciso	31	Rincón de Soto	Jornalero
581	20	Marcelino Enciso	37	Idem	Idem
582	20	Aniceto Frias		Calahorra	Obrero
583	22	Julio Arrantia	34	Briones	Jornalero
584 585	22	Jesús Artacho	41	Cenicero	Idem
586	22	Romualdo Rodríguez Matías Gómez	49 52	Agoncillo	Labrador Herrero
587	23	Pedro Ontiveros	64	Nájera Logroño	Jornalero
588	23	Eusebio Frías	46	Calahorra	Obrero
589	23	José Escudero	43	Cervera	Jornalero

(Continuará)

INSPECCION DE PRIME-RA ENSEÑANZA

Circular Circular

constitution in the same 2062 Para el mejor cumplimiento de la Orden de la Dirección General de 1.ª Enseñanza fecha 29 de Julio último (Gaceta del 30) referente a la confección del futuro almanaque escolar este Consejo Provincial de Inspección ha acordado dirigirse alosseñores maestros nacionales recomendándoles que antes del dia 10 del corriente remitan a esta Oficina y dirigida al Inspector de su respectiva Zona una relación detallada de los días considerados como ferias o fiestas de Patronos religiosos en la localidad donde presten sus servicios.

En la misma comunicación expresarán concretamente las épocas en que por los rigores del clima, insensificación de las faenas agrícolas o industriales seria necesario establecer los periodos de vacaciones.

En las localidades donde fueren varios los maestros que prestan sus servicios se reunirán y formularán una sola pro puesta, suscrita por todos ellos y con el fin de que sean más completos los elementos de juicio que utilice esta Inspección las Asociaciones Provinciales informarán a su vez sobre los extremos a que se refiere la circular citada y siempre en el plazo ya marcado.

Logrono 1 de septiembre de

1930.

El Inspector Jefe Rodolfo F. Zuazo

Don Fermín Alvarez Pérez, Juez municipal de Matute.

Don Angel Acina Robledo. Pomodosa Dones a Rioka

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos de juicio de faltas de que se hará mención, se hr dictado sentencia, ouyo oncabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Encabezamiento. En Matute a uno de septiembre de mil novecientos treints, el Sr. Juez] municipal de esta villa D. Fermín Alvarez Pérez, constituído en audiencia pública y habiendo visto v examinado los presentes autos de juicio de faltas por hurto de productos agrícolas, incoados en virtud de atestado-denuncia formulada por la pareja de la Guardia civil de este puesto, compues-

to de los guardias de segunda Emilio Hernáez Bravo y Pedro Manzanares Ureta contra Joaquina Duval Jiménez, mayor de edad, gitana ambulante y oído el Ministerio Fiscal.

Parte dispositiva. Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada en este auto Joaquina Daval Jiménez, en concepto de sutora de una felta de hurto de productos agricolas por valor menor de cien pesetas a la pena de un mes de arresto que safcirá en la prisión de la cárcel del Parti lo y al pago de las costas de este juicio: se decreta el comiso de los productos hurtados para su entrega a la perjudicada.

Así por esta mi sentencia que, por la rebeldía de la denunciada la será notificada por edicto que se insertará en el «Boletín oficial» de esta provincia, definitivamente juzgando le pronuncio, maudo y firmo.-Fermín Alvarez - Ru-

Pronunciamiento. Dada y pronunciada ha sido la auterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la ha dictado en audiencia pública del día de su fecha.-Ante mí: Lucio Jiménez, Secretario. -Rubricado.

Y para su inserción en el «Boletin oficial» a los fines de notificación a la denunciada rebelde, firmo y sello el presente en Matu te a uno de septiembre de mil no vecientos treinta.

El Jusz municipal, Fermín Alvarez. Ante mi: Lucio Jiménez, georgiario.

REQUISITORIA

2056

Moreno Marzo, Leopoldo hijo de Pedro y de Justa natural de Logroño de estado soltero de veintiocho años de oficio albañil domiciliado últimamente en esta Ciudad procesado por escándalo público comparecerá en término diez días ante el Juez de Instrucción de Logro-2.000. no: bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las autoridades y Agentes de policia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniendoloa disposición de este Juzgado en la cárcel del Partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisito ria en la «Gaceta de Madrid».

Logroño, 30 de Agosto de 1930.

El Juez de Instrucción Honorio Garaizábal

EDICTO bent and

Don Domingo Castillo Lezana. Alcalde Presidente del M. I, Ayuntamiento constitucio-

nal de esta villa de Briones. Hago saber: Que debiendo procederse por el Ayuntamiento de mi presidencia al arriendo de la caza existente en este término municipal tanto en los terrenos propiedad del Municipio como en los de dominio particular según las facultades que le están conferidas por el art. 15 del Reglamento de 3 de Julio de 1903, a cuyo efecto los propietarios de fincas rústicas acordaron la cesión al Municipia de mentado aprovechamiento, como en la sesión en que aquella tuvo lugar no con currieron todos los terratenien tes, se advierte por el presente edicto a los que por ausencia u otras causas no han efectuado la cesión que si durante un plazo de ocho días a partir del en que se publique este edicto en el B. J. no se oponen a ella de palabra o por escrito ante esta Alcaldía se considerará otorgada tácitamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Briones 1.º de Septiembre de 1930.

El Alcalde Domingo Castillo

EDICTO

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaria municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a cont r desde la terminación della exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señ dadas en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Cornago a 12 de Agosto de

El Alcalde-Presidente, Cornelio Anellana.

EDICTO

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposi-

ción al público, podrán interpo nerse reclamaciones auto la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto mu nicipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Pradillo a 30 de Agosto de 1930. La logador de la constitución

El Alcalde-Presidente Fraecisco Martinez.

EDICTO

Aprobado por ol pleno de este Ayutamiento el presupuesto ordinario para el ejercio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 dies, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contur desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Villaverde a 16 do Agosto de 1930.

El Alcalde-Presidente, Ebaristo Tobias.

DO, SE CONVOCES AUDIE CON

ANUNCIO 1038

A los efectos de la formación del padrón de las personas obligadas a contribuir por el arbitrio de productos del campo, y conforme prescribe el artículo 4.º de la ordenanza, todos los que recolecten frutos en este término municipal de cualquier clase, bien sean forasteros o del pueblo, propietarios o arrendatarios, deberán presentar hasta el día veinte de Septiembre próximo, declaraciones juradas de productos, cuyos modelos se facilitaran en el Ayuntamiento, debiendo advertir que aquellos que no cumplan esta obligación, se entiende que falcultan a la Administración para determinar la cantidad y especies de productos gravables, sin perjuicio de poder sancionar la falta, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la repetida ordenanza del arbitrio.

Canillas de Río Tuerto a 26 de Agosto de 1930.

El Alcalde, Leopoldo Torrecilla.



CASALARREINA

2.061.

El día 30 de los corrientes y hora de las diez de su mañana tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta por pliegos cerrados de 300 chopos en el monte titulado «El Soto» que se hallan señalados con el marco del distrito Foxestal bajo el tipo de 5.802 y con sujeción a los pliegos de condiciones económico administrativo y facultativos que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Casaiarreina a 1.º de septiembre de 1930.—El Alcalde, Julián López.

COMUNIDAD DE REGAN-GANTES DE RINCON DE SOTO

1044 Para dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 53 de las Ordenanzas por que se sigue esta Comunidad y para acordar la forma de recaudar el dinero para cubrir los gastos que han de ejecutarse en las obras de defensa de este término, se convoca a Junta General Extraordinaria cuya sesión se celebrará a las once de la mañana del día 28 de septiembre del año actual en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, advirtiendo que de no haber mayoría y no poder celebrar sesión, tendrá lugar en segunda convocatoria en el día 5 de octubre próximo a igual hora y en el mismo local y se tomarán acuerdos con los que concurran.

Rincón de Soto a 29 de agosto de 1930.

El Presidente, Martín Llorente.

EDICTO

1.013

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924. se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaria de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1929 con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el período de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen perti-

Arenzana de Abajo, 27 de agosto de 1980.—El Alcalde, Rafael Fernández.

NESTARES

1.035.

Aprobado por la superioridad el plan de aprovechamientos maderables del monte de Moncalvillo para el año 1930-31 inserto en el Boletín oficial de 14 del actual se sacan a primera y pública subasta por pliegos cerrados bajo los tipos de tasación que aparezcan en dicho periódico oficial excepto en lo que respecta a los 30 árboles que se ha sufrido error al insertar la cantidad y corresponde lo siguiente:

1.º A las 11 horas del día 24 de septiembre se sacan a subasta 30 árboles hayas con 100 estéreos leña gruesa en Fuente Acebo tasados en ochocientas setenta y cinco pesetas.

2.ª A las 11 y media de dicho día trescientos cincuenta estéreos deleña gruesa y ciento cincuenta ramaje en la Solana de I. C. tasados en mil pesetas.

3.ª A las 12, trescientos estéreos entre roble, ramaje y sitio de la Umbría de R. S. tasados en trescientas setenta y cinco pesetas.

4. A las 12 y media, cien estéreos brezo ramaje en Pradilla tasados en setenta y cinco pesetas.

Todo ello con arreglo a los pliegos de condiciones administrativos y de la superioridad pue se halla expuesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Nestares, 22 de agosto 1930.

—El Alcalde, Narciso Quintana.

JEFATURA INDUSTRIAL DE LA PROVINCIA

Reconocimiento de las instalaciones eléctricas en los locajes de espectáculos públicos

2057

De acuerdo con lo que el Reglamento de Instalaciones Eléctricas receptoras en el interior de fincas urbanas de 21 de No viembre de 1929, publicado en la Gaceta de 17 de Enero y disposición complementaria para su aplicación Gaceta 22 abril, dispone en sus artículos 47 y 48 referente a la necesidad de su reconocimiento en los locales de espectáculos públicos para la mayor seguridad del mismo, he decidido que previamente a la apertura de tales locales en la temporada que proximamente ha de inaugurarse en aquellos que temporalmente han cesado su actuación, sea reconocida la instalación eléctrica para que cumpla las condiciones de seguridad que el Reglamento prescribe y en aquellos otros en que no se ha interrumpido su actuación lo soliciten en el plazo máximo de 30 días a partir de esta fecha, debiendo hacerlo en ambos casos de la Jefatura Industrial de la provincia, Caballería 39, 1.°, teniendo en cuenta que el incumplimiento llevará consigo las sanciones que el Reglamento determina.

Logroño 3 de Septiembre de

El Gobernador interino, FERNANDO VALDES.

EDICTO

1025

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días. lo se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R.D. de 23 de Agosto de 1924.

Sorzano a 29 de agosto de 1930. El Alcalde, Julian Pascual.

EDICTO

2014

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en se sión celebrada el día veinticuatro de agosto del corriente año la oportuna propuesta de habilitación de crédito para atender al pago inaplazable de seis mil ciento cincuenta pesetas, pro cedentes del excesa de ingresos sobre pagos del presupuesto últimamente liquidado queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamien to por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial el oportuno expediente al obje to de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento pleno, el que en su día las admitirá o desechará según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de vigente Reglamento de la Hacienda Municipal.

Anguiano a 27 de Agosto de 1930.

THE PARTY OF THE P

El Alcalde, Juan Diez

ANUNCIOS

Don Dionisio del Prado y Ortíz de Solozarno, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de esta Ciudad de

Certifico: Que según resulta de la Junta municipal del Censo Electoral, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de don Dionisio del Prado y Ortíz de Solozarno como Presidente de la Junta municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

PRESIDENTE

Don Dionisio del Prado y Ortíz de Solozarno.

VICEPRESIDENTES

Don Arsenie Marcelino Salazar.

Don José María Sáenz de Santa María e Ibarra.

PARA VOCALES

Don Cesaree Campo Puellos.

Don Ildefonso Echanove Peruje

Don José Santa Maria Azpitarte.

Don Vietor Aguirre Gato.

PARA SUPLENTES

Don Emilio Ocina. Don Juan José Ciudad Sánchez.

Don Angel Acha Robledo. Don José Denezar Illoiz. Don Luis Arcaraz Velez.

SECRETARIO

Don Justo López Blanco.

Para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Haro a veintiocho de marzo de mil novecientos treinta.

El Presidente, Dionisio del Prado.

Imp. Artes Gráficas—Logroño

AYUNTAMIENTO DE LUMBRERAS

RELACIÓN de los productos y pastos concedidos por la Superioridad, en los montes que a continuación se expresan para el próximo año forestal de 1930 a 1931, los cuales han de ser objeto de subasta, con expresión de día y hora que han de celebrarse las mismas, cuyos aprovechamientos han de sujetarse a los pliegos de condiciones insertos en los Boletines Oficiales de la provincia números 84 y 85 de los dtas 15 y 17 de julio último, así como el económico administrativo formado por el Ayuntamiento de esta villa y se hallan en la Secretaria del mismo

Aprovechamientos maderables

to the language and the second	Especie	Maderas me-	LEN	TAS	Tasación	Por sensede de un c	and the state of t
MONTES		tros cúbicos	gruesos ramaje Pesetas estéreos estéreos	Día, mes y hora de la subasta	Observaciones		
La Pineda * * Dehesa Lastonar * *	22 hayas 70 hayas brezo brezo 20 hayas 77 hayas	39'982 * * * 39'873 *	25 0	150	900 75 75 840	30 de septiembre a las 8 30	Laguna turbia Rozo de Antonio El Ofilo

Aprovechamientos de pastos

MONTES	Número de cabezas lanares	Tasación Pesetas	Día, mes y hora de las subastas	Nombres de los terrenos
Dehesa Lastonar * * * * * * * * * * * * * * * * * *	700 400 600 600 300 600 600 400	1670 9 50 1725 1590 895 1518 1518	30	El Aigal, los Tormos, Abasco y Lomolapino El Tajedo, Balbunilla y Setecientas La Llova, Horcajos y la Cebosa Sanchoviejo, Lafrajino, Leófilo y Fuente del viezo Cabaña del Duque, Tres tablas, Las leñas y la Laguna El Pizano, Terrazas, y Solamanilla El Tornillo y Lomoleones La Cepedilla

Las subastas de referencia, se verificarán en la forma prevenida en el artículo 162 del Estatuto municipal y demás condiciones al efecto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en dicho día 30 de septiembre y en las horas indicadas.

Lumbreras, 29 de agosto de 1930.—El Alcalde, José García.

Don Felipe Remirez Martinez, Presidente de la Junta muninicipal del Censo Electoral de esta Ciudad de Alfaro.

Certifico: Que según resulta de la Junta municipal del Censo Electoral, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de don Felipe Remirez Martinez, como Presidente de la Junta municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

PRESIDENTE

Don Felipe Remirez Martinez, Juez municipal.

VICEPRESIDENTE

Don Florentino López Matute, Concejal de mayor números de votos.

PARA VOCALES

Don Manuel Pascual Lesena.

Don Román Alcova Gil. Don José Marcilla Malum-

bres.

Don Domingo Ladrón de Guevara Herreros.

Don Clemente Segura Jimé-

Don Nicolás Remirez Morte. PARA SUPLENTES

Don Antonio Muro Sáenz. Don Miguel Casas Aguirre. Don Cayo Diez León.

Don Victorio Belsué San Martin.

Don Nicasio Casas Aguirre. Don Prisciniano Jiménez Abello.

SECRETARIO

Don Miguel Aparicio Aparicio.

Para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Alfaro a veintiocho de marzo de mil novecientos treinta.

El Presidente, Felipe Remirez,

EDICTO

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días. lo se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R.D. de 23 de Agosto de 1924.

Soto en Cameros a 29 de agosto de 1930.

El Alcalde, Clemente Espinosa.

Debiendo celebrarse las subastas de esta Comunidad de montes, anunciadas en el Boletín Oficial de esta provincia de fecha 28 del presente mes el día 18 de Septiembre próximo y no el día 8 como se indica en dicho anuncio, se hace público para general conocimiento.

Villavelayo a 31 de agosto de 1930.

El Alcalde, Ambrosio Fernández.

EDIGTO

Acordado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento la propuesta de una transferencia de crédito en el Presupuesto Ordinario del presente Ejercicio de 1930 queda expuesta al público en la Secretaría Municipal por término de quince días en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924.

Tobia 25 de Agosto de 1930. El Alcalde, Pedro Alesanco.

ANUNCIO

1032 A los efectos de la formación del padrón de las personas obligadas a contribuir por el arbitrio de productos del campo, y conforme prescribe el articulo 4.º de la ordenanza, todos los que recolecten frutos en este término municipal de cualquier clase, bien sean forasteros o del pueblo, propietarios o arrendatarios, deberán presentar hasta el día veinte de Septiembre próximo, declaraciones juradas de productos, cuyos modelos se facilitaran en el Ayuntamiento, debiendo advertir que aquellos que no

cumplan esta obligación, se entiende que falcultan a la Administración para determinar la cantidad y especies de productos gravables, sin perjuicio de poder sancionar la falta, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la repetida ordenanza del arbitrio.

Torrecilla sobre Alesanco 26 de Agosto de 1930.

El Alcalde, Francisco Ugarte.

ANUNCIO

Por acuerdo de la Comisión permanente se anuncia al público una plaza de Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, el que percibirá el diez por ciento de los recibos que ingrese, más todos los recargos, gastos y costas del procedimiento; debiendo prestar fianza de mil pesetas o la persona que la Comisión estime suficiente.

Las instancias se presentarán en esta Alcaldía durante ocho días hábiles. En el ejerci cio de su cometido se ajustará a las reglas que le dé la Comisión permanente.

Santo Domingo de la Calzada a 30 de Agosto de 1930.

El Alcalde,

José M. Metola.

Don Balbino Peña Menoyo, Alcalde constitucional de Pa

zuengos. Hago saber: Que el día primero de Octubre próximo y en la sala consistorial de esta villa y hora de las once de su mañana tendrá lugar la subasta de cien estéreos de ramaje de la especie «brezo» por la tasación de cien pesetas.

El acto se celebrará bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue con extricta sujeción a los pliegos de condiciones insertos en los Boletines Oficiales números 84 y 85 de 15 y 17 de Julic últimos y el económico administrativo formado por este Ayuntamiento que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Pazuengos a 30 de Agosto de 1930.

El Alcalde Balbino Peña

ANUNCIO

Vacante la plaza de Encargado de la Limpieza del Matadero de este Ayuntamiento, y correspondiendo al mismo su provisión, se admitirán en Secretaría las instancias de los solicitantes hasta el día 20 del presente mes inclusive. Dicha plaza está dotada con el haber anual de doscientas sesenta y cinco pesetas.

Santo Domingo de la Calza-

da a 1,° de septiembre de 1930. El Alcalde José P. Metola

Administración de Justicia

2.049.

Don Francisco Erce Huarte, Juez Municipal de ésta Ciudad accidentalmente en funciones de Juez de 1.ª Instancia de éste Partido.

Hago saber: Que por providencia dictada en esta fecha en los autos de ejecución por el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria sobre cobro de diez y seis mil quinientas pesetas, intereses y costas entre la Compañía Mercantil regular Colectiva «PIE-ROLA Y NAVARRETE» domiciliada en Los Arcos, contra D. Arsenio Palacios y López de Aberásturi, vecino de Logroño, en cuya garantía se hipoteca la finca que luego se dirá, se saca esta a segunda pública subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de septiembre próximo venidero a las diez horas en las condiciones que luego se dirán.

La finca que se saca a pública subasta es la siguiente: Parcela solar, situada en extramuros de la Ciudad de Logrono, zona Oriental, término de Lobete Amanzanera, a la izquierda de la calle Nueva, particular de diez metros de anchura que parte de la carretera de Zaragoza y va en dirección Norte con una superficie de trescientos veinticuatro metros y linda frente o sea Este en una linea recta de doce metros treinta centímetros con la calle Nueva antes indicada, izquierda o Sur D. Santiago Echarren, espalda o Poniente D. Enrique de Carlos y derecha o Norte restos de las parcelas matrices de las que ésta fiinca procede y que se reservó D. Andrés Vera; el fondo de la parcela es de veintiseis metros cuarenta centimetros, estando destinada la calle nueva particular al servicio de las parcelas colindantes con ella. Juntamente con dicha parcela solar, se entenderá también hipotecado por reciente construcción por su dueño el Sr. Palacios, todo lo edificado sobre el terreno, consistente en un horno giratorio de planta baja, su caldera de vapor y toda la demás

Servirá de tipo de subasta

maquinaria para su funciona-

miento.

de la finca eescrita el 75 por 100 de las treinta y cinco mil pesetas que sirvió para la primera e sea el de veintiseis mil doscientas cincuenta pesetas y no se admitirá postura que no cubra el tipo dicho, debiendo los licitadores presentar su cédula personal y depositar en lo mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al etecto una cantidad igual al diez por ciento del valor señalado anteriormente.

Esta finca fué hipotecada en el contrato por la cantidad de diez y seis mil quinientas pesetas que se obliga a pagar en el plazo de dos años y el interés de 4 por 100 anual pagadero por semestres y vencidos correspondientes a dos anualidades y la corriente, más dos mil pesetas que se señalan para costas. Está gravada con anterioridad a esta hipoteca com un censo sin especificación de su naturaleza de seis mil novecientos sesenta reales de capital y pensión anual de trescientos cuarenta y ocho reales y veinticuatro céntimos en favor de D. Guillermo Crespo v Crespo, vecino de Legreño; otra hipoteca en favor de D.ª Paula Herrero Sáenz, vecina de Logroño, de seis mil pesetas por principal, doscientas sesenta de intereses y setecientas treinta de costas; otra hipoteca en favor de D. Andrés Vera Nicolás, vecino de Salduero (Soria) por cuatro mil pesetas de principal, intereses de 6 por 100 por anual y 500 pesetas para costas. Y con posterioridad con otra hipoteca en favor de don Gregorio García Viguera vecino de Logroño por ocho mil ciento treinta pesetas, mil setecientas siete pesetas treinta céntimos de interes al 7 por 100 y mil pesetas para costas.

Los autos al principio expresado y la certificación del Registro de la Propiedad unida a los mismos estarán de manifiesto en Secretaria; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravá menes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiándose que el rematante los acepta y queda subrrogado en las responsabilidades de los mismos sin destinarse a su institución el precio del remate.

Lo que por este edicto se hace público por si alguna persona quísiera interesarse en la licitación.

Dado en Estella a veintinueve de agosto de mil novecientos treinta.—Francisco Erce. El Secretario Judicial, Luis Bermudez.